



CUT: 133291-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0134-2025-ANA

San Isidro, 03 de julio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 49-2025-ANA-CRHC-CH-H del presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral; el Memorando N° 2298-2025-ANA-DPDRH e Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-DPDRH/JOV, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0547-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la ANA, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1E92C596

Que, a través del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se establecen las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC), en la gestión integrada y multisectorial conforme a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-AG se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay - Huaral, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito, mediante la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas de su ámbito;

Que, con Resolución Jefatural N° 0373-2023-ANA se reconoció con eficacia anticipada al 25 de mayo de 2023 a los miembros del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, elegidos para ejercer el cargo por el periodo de dos (02) años;

Que, a través del Oficio N° 49-2025-ANA-CRHC-CH-H de fecha 25 de junio de 2025 el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral remite el Informe del Proceso de Renovación de los representantes del CRHC Chancay Huaral y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para el reconocimiento de los nuevos integrantes del citado Consejo periodo 2025-2027;

Que, través del Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-DPDRH/JOV la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos concluye que se llevó a cabo las actuaciones que conllevan a la renovación de los nuevos representantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral para el periodo 2025 – 2027 correspondiendo emitir la Resolución Jefatural para su reconocimiento;

Que, asimismo, en el citado Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-DPDRH/JOV la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos indica que el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral emitió actos posteriores a la culminación de su acreditación otorgada mediante Resolución Jefatural N° 0373-2023-ANA; por lo que resulta necesario la ampliación del reconocimiento de los representantes de los integrantes del citado Consejo con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2025 hasta el 03 de julio de 2025 a fin de brindar legitimidad a los actos emitidos fuera del periodo establecido;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta formulada por el Dirección de Planificación y Evaluación de los Recursos Hídricos no contraviene lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, siendo viable la emisión del acto resolutivo donde se reconozcan a los representantes de los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral periodo 2025-2027. Y asimismo se amplió el periodo de reconocimiento de los representantes de los integrantes del citado Consejo reconocidos

mediante Resolución Jefatural N° 0373-2023-ANA a fin que sus actos emitidos con fecha posterior al 24 de mayo de 2025 cuenten con legitimidad;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y conforme a lo indicado en el Informe Legal de Vistos, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta viable emitir el acto resolutivo en los términos considerados precedentemente;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación del periodo de reconocimiento

DISPONER, de manera excepcional, la ampliación del reconocimiento de los representantes de los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral reconocidos mediante Resolución Jefatural N° 0373-2023-ANA, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2025 hasta el 03 de julio de 2025.

Artículo 2.- Reconocimiento de los representantes

RECONOCER a los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral para el periodo 2025-2027, conforme al siguiente detalle:

N°	ESTAMENTO	AMBITO	REPRESENTANTE ELEGIDO
1	Gobierno Regional de Lima	Chancay - Huaral	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
2	Autoridad Nacional del Agua	Chancay - Huaral	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza
3	Colegios Profesionales	Chancay - Huaral	Representante del Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima
4	Gobiernos Locales	Chancay - Huaral	Alcalde de la Municipalidad Distrital Atavillos Bajo
5	Comunidades Campesinas	Chancay - Huaral	Presidente de la Comunidad Campesina La Perla Chaupis
6	Usuarios Agrarios	Chancay - Huaral	Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral
7	Universidades	Chancay - Huaral	Representante de la Universidad Católica Sedes Sapientiae – Filial Huaura Santa María
8	Usuarios No Agrarios	Chancay - Huaral	Representante de la Compañía Minera Chungar S.A.C.
9	Usos Poblacionales	Chancay - Huaral	Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Asentamiento Humano Contigo Perú. Huaral.

Artículo 3.- Notificación

DISPONER la notificación de la presente Resolución a los representantes de los miembros que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral para el periodo 2025-2027 señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 4.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA